

  
**Boletín**      **Oficial**  
  
**de las**  
  
**Cortes de Castilla y León**

**VII LEGISLATURA**

AÑO XXV

8 de Octubre de 2007

Núm. 16

**S U M A R I O**

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proposiciones de Ley (Pp.L.).</b>			
Pp.L. 1-I <sup>2</sup>		la Junta de Castilla y León a que regule sobre el uso de símbolos religiosos en las escuelas públicas, para su tramitación ante el Pleno.	1531
PROPUESTA DE TRAMITACIÓN por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 11, de 24 de septiembre de 2007.	1531	P.N.L. 108-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar un Plan Específico de desarrollo para Zamora, para su tramitación ante la Comisión de Presidencia y Administración Autonómica.	1532
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>		P.N.L. 109-I	
P.N.L. 107-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. María Rosario Gómez del Pulgar Múñez, relativa a informaciones de las sesiones plenarias del Comité de las Regiones a la Comisión de Asuntos Europeos de las Cortes de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Europeos.	1532	P.N.L. 116-I	
P.N.L. 110-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que exija del Gobierno de la Nación la ejecución del tren de alta velocidad hasta la ciudad de León en los plazos prometidos por el Presidente del Gobierno de España y la adopción de las medidas necesarias para que se incluyan las cantidades precisas para ello en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, para su tramitación ante el Pleno.	1537
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promoción de la lactancia natural, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	1533	P.N.L. 117-I	
P.N.L. 111-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que exija del Gobierno de la Nación la ejecución de la autovía del Duero en los plazos prometidos por el Gobierno de España y la adopción de las medidas necesarias para que se incluyan las cantidades precisas para ello en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, para su tramitación ante el Pleno.	1538
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones en sedes judiciales de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.	1534		
P.N.L. 112-I		<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación de un Proyecto de Ley de Publicidad Institucional, para su tramitación ante el Pleno.	1535	<b>Mociones (M.).</b>	
P.N.L. 113-I		M. 2-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reconversión de los centros del "Programa Crecemos" en Escuelas Infantiles al amparo de la LOE, para su tramitación ante el Pleno.	1535	MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo rural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de septiembre de 2007.	1539
P.N.L. 114-I		M. 5-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a desarrollo e implantación de un programa de acciones específicas para la mejora de la competitividad del sector remolachero, para su tramitación ante el Pleno.	1536	MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a las personas en situación de dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de septiembre de 2007.	1540
P.N.L. 115-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que exija del Gobierno de la Nación la ejecución de la autovía León-Valladolid en los plazos prometidos por el Presidente del Gobierno de España y la adopción de las medidas necesarias para que se incluyan las cantidades precisas para ello en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, para su tramitación ante el Pleno.	1537		

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proposiciones de Ley (Pp.L.).****Pp.L. 1-I<sup>2</sup>****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de octubre de 2007, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, acordó proponer al Pleno de la Cámara, la tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento, de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 11, de 24 de septiembre de 2007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2007.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).****P.N.L. 107-I a P.N.L. 117-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2007, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 107-I a P.N.L. 117-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2007.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 107-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

**ANTECEDENTES**

En Sentencia de 13 de septiembre de 2007, la Sala 2ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León indica la competencia de la Junta de Castilla y León de revisar las decisiones de los Consejos Escolares en materia de mantenimiento o retirada de símbolos religiosos de las Aulas. En atención a la decisión judicial y debido al vacío legal existente en esta materia el Grupo Socialista de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta a que regule en materia de símbolos religiosos en las Escuelas públicas teniendo en cuenta que el art. 16 de la Constitución Española reconoce la libertad ideológica, religiosa y de culto tanto a los individuos como a las comunidades (STC 64/1988 de 12 de abril). Incluso, de forma explícita, el Tribunal ha reconocido, en alguna ocasión, que los menores de edad son titulares plenos de sus derechos fundamentales y concretamente de la libertad ideológica y religiosa, (SSTC 141/2000 de 29 de mayo, Fj 5º, 154/2002 de 18 de julio, FJ 4º).

Pues bien, tales libertades tienen ante todo un carácter interno consistente en el derecho de “profesar las creencias que se desee y conducirse de acuerdo con ellas” (141/2000, Fj 4º). Esta dimensión íntima exige de los poderes públicos una actitud de neutralidad garantizada por la Constitución en el art. 16.2 CE, cuando afirma que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”.

Junto a esta vertiente interna, la libertad ideológica y de creencias incorpora un haz de facultades de naturaleza externa que podría resumirse en el derecho de mantener y expresar las propias convicciones en la vida cotidiana frente a los poderes públicos y también frente a terceros (STC 141/2000, FJ 4º). Conectado con este aspecto, el TC ha reconocido así mismo que la libertad de enseñanza exige la neutralidad ideológica de los centros públicos pues dicha neutralidad es la única posición compatible con el respeto a la libertad de las familias que “por decisión libre o forzadas por las circunstancias, no han elegido para sus hijos centros docentes con una orientación ideológica determinada y explícita” (STC 5/1981 Fj 9º)

Por lo expuesto, se formula la siguiente PRO-  
PUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, teniendo en cuenta la Sentencia del TSJ anteriormente citada, los derechos reconocidos en la Constitución Española (art. 16) y la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia, regule sobre el asunto de los símbolos religiosos en las Escuelas públicas y garantice, de este modo, la libertad ideológica y religiosa de todos los alumnos y de sus familias”

Valladolid a 25 de septiembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 108-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Con motivo del cumplimiento de los 100 primeros días de Gobierno desde las pasadas Elecciones Municipales y Autonómicas hemos tenido ocasión de comprobar, como en balance de estos primeros cien días, la Alcaldesa de Zamora, Dña. Rosa Valdeón Santiago se limita a supeditar toda la gestión del Ayuntamiento de Zamora a proyectos comprometidos por la Junta de Castilla y León.

Proyectos que de momento son declaraciones de intenciones, no materializadas en compromisos de forma oficial sino remitiéndose únicamente a conversaciones de la Alcaldesa con los distintos Consejeros.

Proyectos como el puente nuevo de Zamora a su paso por el Duero, la construcción de un nuevo palacio de congresos, la inclusión de dos zonas de la capital Zamora en programas de rehabilitación integral de la Junta de Castilla y León o el CYLOG entre otros evidencia la ineficacia para la gestión de los responsables políticos zamoranos que supeditan con exclusividad el desarrollo de la capital zamorana a otras instituciones.

Esta situación no es exclusiva de la capital zamorana sino de la provincia en su conjunto. Siendo una de las menos desarrolladas social, económica e industrialmente de la Comunidad Autónoma.

Con el fin de solventar los desequilibrios territoriales se vienen haciendo necesario adoptar medidas de discriminación positiva, de igual manera que se han adoptado en otras provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como es por ejemplo el Plan de Actuación para el desarrollo integral de la provincia de Soria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar un Plan Especifico para Zamora, que incluya medidas de discriminación positiva, para corregir la situación de desequilibrio territorial con respecto a otras provincias de la Comunidad Autónoma, y fomentar el desarrollo social, económico e industrial de la provincia zamorana”

Valladolid a 26 de septiembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 109-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. José Miguel Sánchez Estévez, D. Emilio Melero Marcos, Dña. Ana Muñoz de la Peña González y Dña. Rosario Gómez del Pulgar, procuradores por Salamanca del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León; al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Europeos.

ANTECEDENTES

El Comité de las Regiones de la Unión Europea ha cumplido ya 13 años de funcionamiento y, en el nuevo impulso de la construcción europea que supondrá la actual reforma de los Tratados, encara nuevos retos en el marco de su objetivo primordial: el fortalecimiento de la cohesión económica, social y territorial de la UE.

Tras haber sido acordado en *Maastricht*, e instituido según el Tratado de la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de noviembre de 2003, celebró su primer pleno el 9 y 10 de marzo de 1994. *El Tratado de Ámsterdam* (1997) reforzó al Comité de las Regiones ampliando los ámbitos de consulta obligatoria y permitiendo la consulta por parte del Parlamento Europeo. Y por disposición del *Tratado de Niza* (2003) se reforzó su legitimidad democrática: los miembros deben ser “titulares de un mandato electoral en un ente regional o local, o que ostente responsabilidad política en una asamblea elegida.” (artº. 263)

El Comité de las Regiones de la UE arrancó en el año 1994 con 189 miembros de los 12 Estados que entonces formábamos la UE (España dispone de una delegación de 21 miembros); tras la ampliación del 1 de enero de 1995 pasó a estar compuesto por 222 representantes de las colectividades regionales, ciudades y entes locales de los 15 Estados; a partir de la ampliación del 1 de mayo 2004 pasó a tener 317 miembros de los 25 Estados y con la UE ampliada a 27 Estados miembros dispone actual-

mente de 344 representantes regionales, ciudades o entes locales.

El Comité de las Regiones funciona como asamblea consultiva del Consejo y/o de la Comisión en los casos previstos en el Tratado CE; especialmente cuando se trate de asuntos que afecten a las regiones (artls. 159 y 161 TCE), puede emitir dictámenes por propia iniciativa cuando estén en juego intereses propios de las mismas o cuando así lo estime oportuno y también el Parlamento Europeo puede consultar al Comité de Regiones.

Por lo tanto, es un importante órgano complementario del Consejo, de la Comisión y del Parlamento al que se someten a consulta obligatoria diferentes políticas comunitarias; constituye un elemento importante de proximidad y “descentralización”, y significa el reconocimiento oficial de las regiones y de su papel creciente en el impulso a las políticas de desarrollo socioeconómico y en la arquitectura político-institucional de la UE.

Los miembros del Comité de las Regiones tienen el doble compromiso de: dar a conocer a las instituciones europeas el punto de vista local y regional sobre las propuestas de la Unión, y de informar a los ciudadanos sobre las políticas comunitarias decididas y gestionadas por la Unión.

Además, la cooperación entre regiones y entes locales para una sana gobernanza en cada uno de los niveles institucionales (principio de asociación) es una práctica estimulada constantemente por las políticas comunitarias y adquiere aún mayor impulso, en los reglamentos de aplicación de los fondos para el período 2007-2013, las Directrices estratégicas comunitarias (2007-2013) y las orientaciones del 4º Informe sobre la Cohesión Económica y Social.

Ante la nueva etapa que se ha abierto en la Unión Europea con la ampliación a 27 Estados miembros, el actual marco comunitario para la Política Regional del período 2007 a 2013 y la nueva condición de Castilla y León en “phasing in” al objetivo Competitividad regional y Empleo; es muy importante para nuestra Comunidad Autónoma “alcanzar una mayor presencia en las instituciones e iniciativas europeas” (Recomendaciones CES de Castilla y León) y perfilar las posiciones ante los dictámenes e informes del Comité de las Regiones. Como el propio Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León reconoce, el protagonismo “se debe extender en el plano institucional y representativo a través de una mayor presencia directa de Castilla y León en los órganos e instituciones de la Unión Europea donde se debatan los asuntos de mayor interés para nosotros...” (Discurso de Investidura de Sr. Herrera)

Por lo expuesto, se formula la siguiente PRO-  
PUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Aplicar los siguientes criterios para articular y reforzar la defensa de los intereses y posiciones de nuestra Comunidad Autónoma en el Comité de las Regiones:

1.- Ordinariamente el Sr. Presidente de la Comunidad ha de asumir la representación de Castilla y León en el Comité de las Regiones, asistiendo regularmente a sus sesiones plenarias, conferencias, jornadas y reuniones de mayor relevancia.

2.- Antes de la celebración de cada sesión Plenaria del Comité de las Regiones, la Comisión de Asuntos Europeos de estas Cortes *recibirá informe* de la Junta de Castilla y León y *emitirá opinión* sobre la posición de la Comunidad Autónoma, ante los dictámenes y asuntos de mayor relieve que serán objeto de consideración por el Comité de las Regiones en la anunciada sesión.

3.- Una vez celebrada la sesión plenaria correspondiente del Comité de las Regiones, la Comisión de Asuntos Europeos será informada por la Junta de Castilla y León acerca del transcurso de la misma y de los dictámenes o acuerdos adoptados.

En Valladolid a 27 septiembre de 2007

LOS PROCURADORES

Fdo.: *José Miguel Sánchez Estévez*

*Emilio Melero Marcos*

*Ana Muñoz de la Peña González*

*Rosario Gómez del Pulgar*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**P.N.L. 110-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

#### ANTECEDENTES

La lactancia materna constituye el medio natural de supervivencia desde los albores de la humanidad. No en vano, la leche materna constituye un alimento único e insustituible, que proporciona gran bienestar al nacido y a la madre, y que ejerce una inigualable influencia biológica y afectiva sobre la salud de ambos. No obstante, al igual que ha sucedido en otros países industrializados, en las últimas décadas este modo de alimentación ha ido decreciendo en nuestro país, debido a factores sociales y educativos.

Las investigaciones realizadas en los últimos diez años en países industrializados, han puesto de manifiesto

la relación que tiene la lactancia materna con la reducción del riesgo de mortalidad en niños, con la reducción de la morbilidad por infecciones, con la potenciación de la inmunidad y con la reducción de riesgos para las madres, como son el cáncer de mama y ovario o el riesgo de osteoporosis.

Además la lactancia materna produce importantes efectos favorables de tipo social, económico y ambiental, para la familia y para la sociedad, entre ellos la disminución de los costes por asistencia sanitaria y del absentismo laboral por la atención debida al cuidado de los hijos enfermos.

La lactancia materna está siendo promovida en todo el mundo tanto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Están vigentes también acuerdos y declaraciones internacionales, a favor de la lactancia materna, entre las que destacan:

1. La Convención sobre los Derechos del Niño (punto 24.2) acordada en 1989 y ratificada por España el 31 de diciembre de 1990.
2. La Declaración Conjunta de OMS I UNICEF, sobre Protección, promoción y apoyo de la lactancia natural.
3. La Declaración de Innocenti de 1990, refrendada por la 49 Asamblea de la OMS en la que se señala: *“Para la salud y la nutrición óptima de la madre y del niño, todas las mujeres deberán poder amamantar exclusivamente a sus hijos y todos los lactantes deberían ser alimentados exclusivamente al pecho desde el nacimiento hasta los seis meses de edad”*.
4. El Plan de Acción de la Cumbre a favor de la Infancia, firmada en 1990, que recoge explícitamente el compromiso del Estado Español de apoyar la lactancia materna como uno de los derechos fundamentales del niño.

El Estado y las Comunidades Autónomas han de garantizar los mecanismos necesarios para que quienes opten por la lactancia materna tengan a su alcance el apoyo y la información necesaria, de acuerdo con las recomendaciones internacionales. Se deben garantizar también que el derecho al ejercicio de la lactancia no implique la renuncia de las mujeres ni a su trabajo fuera del entorno del hogar, ni a su realización en los demás ámbitos de la vida. Por todo lo expuesto se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Impulsar la cultura de la lactancia natural, protegiendo, promoviendo y apoyando la lactancia materna en Castilla y León de acuerdo con los criterios de la OMS y UNICEF.

2. Promocionar en el conjunto de los centros asistenciales de Castilla y León, con la recomendación expresa a los organismos sanitarios competentes, la practica y el desarrollo de los diez pasos hacia una feliz lactancia natural de la iniciativa auspiciada por la OMS y UNICEF: “Hospital Amigo de los Niños”

3. Favorecer progresivamente, en colaboración con el resto de las Administraciones competentes, la puesta en marcha de las condiciones necesarias para que las mujeres puedan ejercer su derecho al ejercicio de la lactancia y al trabajo fuera del hogar.”

Valladolid, 27 de septiembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 111-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES:

A la vista de los Presupuestos Generales del Estado presentados recientemente por el Gobierno de la Nación es claro que no existe consignación presupuestaria expresa y suficiente para acometer en profundidad la solución del grave problema que supone la dispersión de sedes judiciales.

En estos momentos, y estando pendiente las transferencias en materia de justicia y ante la falta de sensibilidad del Gobierno de la Nación para acabar con la dispersión judicial, se procede formular la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, para que solicite al Gobierno de la Nación, que con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008:

1. Se cuantifiquen y se provincialicen las partidas presupuestarias necesarias para que se termine definitivamente en Valladolid, Palencia y Segovia con la dispersión que actualmente existe de sedes judiciales.
2. Se incrementen las partidas presupuestadas para las infraestructuras inmobiliarias de sedes judiciales, y muy especialmente en Salas de los Infantes, Peñaranda de Bracamonte, Vitigudino, Villablino, Ponferrada, entre otras localidades”.

Valladolid, 28 de septiembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 112-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

## ANTECEDENTES

En los últimos años, debido al desarrollo evolutivo y la multiplicidad de funciones y servicios que la Administración de la Comunidad Autónoma presta al ciudadano, la publicidad ha adquirido un peso relevante como medio de transmisión de información de interés público.

Aunque las técnicas publicitarias son diversas en función de los objetivos, no cabe duda de que los soportes más característicos de la publicidad son los medios de comunicación.

La importancia creciente que ha ido adquiriendo la publicidad de la Junta de Castilla y León y de otros organismos y entidades del sector público regional como fuente de financiación de los medios de comunicación, hace aconsejable el establecimiento de unas reglas objetivas, públicas y diáfanos para la adjudicación de la publicidad con fondos de instituciones, organismos y entidades vinculadas a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, puesto que su utilización puede afectar a la subsistencia y libre competencia entre los medios de comunicación social

En este contexto la adjudicación publicitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma debe ajustarse a los principios de la libre competencia y a evitar situaciones que puedan afectar al pluralismo informativo como derecho constitucional reconocido en el artículo 20 de nuestra Constitución.

Por otro lado, es preciso también ser conscientes de la necesidad de salvaguardar la neutralidad política de la Administración en el ejercicio de sus funciones y, en concreto, en el ejercicio de su actividad comunicativa, de tal forma que haya una separación estricta entre los mensajes publicitarios emitidos desde las instituciones, que deben estar siempre orientados al interés de los ciudadanos, y los mensajes emitidos desde las distintas fuerzas políticas. Esta exigencia de neutralidad se vive con especial intensidad durante los períodos electorales, lo que justifica una restricción de la actividad publicitaria institucional durante estos períodos en orden a garantizar de forma efectiva la igualdad de oportunidades entre los competidores electorales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar, antes de que concluya el

actual período de sesiones, un Proyecto de Ley de Publicidad Institucional que responda a los siguientes principios:

1º) Objetividad y libre concurrencia en el mercado de la publicidad institucional.

2º) Transparencia, a través de la identificación de las partidas presupuestarias destinadas a la publicidad institucional y a través del control parlamentario de los contratos suscritos.

3º) Neutralidad política, evitando que la publicidad se transforme en propaganda política encubierta, especialmente durante los períodos electorales”

Valladolid a 27 de septiembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

**P.N.L. 113-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

## ANTECEDENTES

La población rural de nuestra Comunidad Autónoma es del 48,78%. La cifra en sí ya tiene una importancia decisiva que se ve realizada si tenemos en cuenta la gran dispersión geográfica de nuestros núcleos poblacionales.

Los responsables de la Junta de Castilla y León no pierden ocasión para manifestar reiteradamente su apuesta decidida por el mundo rural y por la familia. Otra cosa es cuando se trata de superar el campo de las declaraciones y pasar al de los hechos.

Del programa “Crecemos” que la Consejería de Familia lleva a cabo como alternativa a la escolarización de los niños/as de 0 a 3 años sufren una serie de inconvenientes que dificultan la aplicación de dicho Plan: sí los municipios objeto de este programa son aquellos municipios rurales que no cuenten con ningún servicio de guardería, ni público ni privado, y cuya demanda de este servicio no supere la cifra de 15 niños/as de edades entre 0-3 años.

Por tanto, podemos deducir que las localidades con poblaciones superiores a 1.500 o 2.000 habitantes difícilmente podrán acogerse a este programa.

Los municipios que cumplan estos criterios demográficos han de solicitarlo a la administración provincial pero posteriormente desconocemos los criterios de elección municipal para la implantación de este servicio.

La parte que financia la Consejería de Familia, que básicamente es la partida presupuestaria que debe ser destinada a la contratación de un técnico superior de Jardín de Infancia o equivalente, se hace anualmente en forma de subvención a los ayuntamientos. Hemos comprobado que en la inmensa mayoría de ayuntamientos esta partida presupuestaria no alcanza ni de lejos los costes reales de los trabajadores/as contratados.

Durante los dos últimos años esta subvención ha permanecido congelada en su cuantía sin conocer las causas que lo justifiquen.

El local, su adecuación y mantenimiento han de correr a cargo de los Ayuntamientos.

Este servicio no es gratuito a las familias ya que éstas, según qué ayuntamientos, pagan una u otra cantidad de dinero por el servicio recibido a las arcas municipales.

La LOE, en su articulado, contempla este ciclo 0-3 años, dentro de la Etapa de Educación Infantil, con un carácter educativo y no con carácter asistencial como así lo hace el programa "Crecemos".

Por lo expuesto, se formula la siguiente PRO- PUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Programar los mecanismos administrativos y presupuestarios precisos para reconvertir los centros del "Programa Crecemos" en Escuelas Infantiles al amparo de la LOE.

2º.- Adecuar de forma transitoria las partidas presupuestarias necesarias para que la Consejería de Educación asuma realmente y en su totalidad los costes de contratación de personal.

3º.- Exonerar a los ayuntamientos de los gastos de mantenimiento y equipamiento de estos centros asumiendo dichos costes la propia Consejería o bien la Diputación Provincial.

4º.- Afrontar, por parte de la Consejería de Educación, los gastos de personal no como subvención anual sino como transferencia corriente indefinida.

5º.- Elevar la calificación profesional requerida, al ser etapa educativa y no asistencial, lo que conllevaría elevar la cuantía por gastos de personal.

6º.- Establecer parámetros objetivos para la elección de los ayuntamientos donde se ofrezca este servicio.

Valladolid a 28 de septiembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

P.N.L. 114-I

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante El Pleno.

### ANTECEDENTES:

EL 26 de septiembre de 2007 los Ministros de Agricultura de la UE han aprobado una modificación del Régimen de Reestructuración del sector del azúcar cuyo objetivo es reforzar los incentivos económicos que estimulen el abandono de cuota y producción tanto para los productores de remolacha como a las industrias transformadoras que pierdan competitividad dentro del escenario de reducción de precios contemplado en la reforma de la OCM de este sector.

Este nuevo estímulo al abandono es consecuencia de la escasa respuesta que han tenido los productores europeos, y también los de Castilla y León, a las medidas incluídas en el Régimen de Reestructuración inicial durante este primer periodo de vigencia de la reforma de la OCM del azúcar de 2006.

El sector remolachero en Castilla y León tiene una enorme importancia económica y social, pues nuestra Comunidad es la primera productora de remolacha en España, por lo que es fuente de riqueza, de empleo y de desarrollo rural en muchas zonas de la geografía regional especialmente ligadas al regadío.

Durante los últimos veinte años, y con el decidido apoyo de las Administraciones Públicas, el conjunto de productores de remolacha y las plantas azucareras ubicadas en nuestra Comunidad han venido desarrollando acciones de modernización, de reestructuración y de profesionalización que han permitido mejorar de manera significativa su competitividad.

No obstante, la reforma de la OCM del azúcar de 2006 y su normativa complementaria están obligando al sector a realizar un esfuerzo suplementario de adaptación del que no puede derivarse una pérdida de potencial productivo ni transformador con efectos negativos para el desarrollo rural de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, mantener productivas nuestras explotaciones remolacheras y el mayor potencial posible de industrias de transformación en Castilla y León son objetivos estratégicos irrenunciables, para lo que es necesario desarrollar, entre otras medidas, acciones específicas de reducción de costes en las explotaciones del sector para mejorar su competitividad y una decidida política de reindustrialización de aquellas zonas que puedan verse afectadas por la reestructuración de fábricas azucareras, dotada con fondos públicos, en cantidad suficiente, pro-

cedentes tanto de la UE, de la Junta de Castilla y León como del Gobierno de la Nación.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para:

1. que desarrolle e implante un Programa de Acciones Específicas para la Mejora de la Competitividad del Sector Remolachero en el que se incluyan medidas de reducción de costes en las explotaciones.
2. que destine en esta legislatura un mínimo de CINCUENTA MILLONES DE EUROS y reclame al Gobierno de la Nación OTROS CINCUENTA MILLONES DE EUROS como mínimo para la reindustrialización de zonas afectadas por la reestructuración de fábricas azucareras en nuestra Comunidad.
3. que requiera del Gobierno de la Nación un firme compromiso de mantener la dimensión productiva y transformadora del sector de remolacha en el territorio de Castilla y León. Se pretende un triple objetivo: mantener la actual cuota de producción remolachera, evitar el cierre de cualquiera de las plantas molturadoras existentes y que la Comunidad siga siendo líder en la transformación de la remolacha.”

Valladolid, 28 septiembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 115-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

#### ANTECEDENTES:

El Presidente del Gobierno de España, José Luís Rodríguez Zapatero, en una rueda de prensa tras un consejo de ministros celebrado en la ciudad de León el 23 de julio de 2004, prometió que la autovía León-Valladolid estaría operativa en su integridad en el año 2009.

Aseguró que en función del estado de tramitación en ese momento se podía comprometer la mencionada fecha, con un presupuesto estimado de 365 millones de euros y una longitud de 131 Kilómetros.

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 que se ha presentado recientemente determina la imposibilidad de cumplir el plazo prometido.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez exija el Gobierno de la Nación:

1. La ejecución de la Autovía León-Valladolid en los plazos prometidos por el Presidente del Gobierno de España.
2. La adopción de las medidas necesarias para que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 se incluyan las cantidades que sean precisas para garantizar el cumplimiento de la promesa mencionada en el punto anterior”.

Valladolid, 1 de octubre 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 116-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

#### ANTECEDENTES:

El 23 de julio de 2004 en una rueda de prensa tras un Consejo de Ministros celebrado en León, el Presidente del Gobierno de España, José Luís Rodríguez Zapatero, prometió que la Alta Velocidad Ferroviaria llegaría a la ciudad de León en el año 2008.

Se trataba de un compromiso que podía asumir en función del Estado de tramitación de la mencionada autovía en ese momento. En concreto aseguró que la Alta Velocidad Valladolid-Palencia-León supondría una inversión de 424 millones de euros.

Con posterioridad a esa fecha el Plan Estatal de Infraestructuras del Transporte sustituyó la previsión de la Alta Velocidad a la ciudad de León y a otras ciudades de la Comunidad por lo que el Plan denomina “Tren de Altas Prestaciones”.

Más recientemente, el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2008 determina la imposibilidad de cumplir el plazo prometido.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez exija el Gobierno de la Nación:

- 1 La ejecución del tren de Alta Velocidad hasta la ciudad de León en los plazos prometidos por el Presidente del Gobierno de España.
- 2 La adopción de las medidas necesarias para que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 se incluyan las cantidades que sean precisas para garantizar el cumplimiento de la promesa mencionada en el punto anterior”.

Valladolid, 1 de octubre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 117-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

ANTECEDENTES:

La Autovía del Duero presenta una doble trascendencia. Desde el punto de vista nacional constituye un eje de comunicación transversal este - oeste, frente a la tradicional radialidad de las infraestructuras, que comunica el Valle del Ebro con Portugal a través de Castilla y León. Y desde el punto de vista regional conecta mediante una vía de gran capacidad las ciudades de Soria, Valladolid y Zamora.

La Junta de Castilla y León ha considerado vital esta autovía, hasta el punto de colaborar en la financiación de las obras entre Tordesillas y Zamora.

Por otro lado, para Castilla y León constituye un objetivo básico la conexión de todas sus capitales de provincia a la red de gran capacidad. Actualmente sólo Soria carece de esa conexión, de ahí la relevancia de esta actuación.

El Secretario General del Partido Socialista de Castilla y León prometió, tras conocerse los Presupuestos Generales del Estado para 2007, que la Autovía del Duero estaría terminada en 2009. Este mismo plazo se ha comprometido también por diversos representantes del Gobierno de España.

A la vista del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2008, se va a agotar la presente Legislatura sin que el Gobierno central haya iniciado una sola obra nueva y, por tanto, sin que se haya puesto ni un solo km.

en servicio en obras que no estuvieran iniciadas antes de marzo de 2004. De hecho, además del tramo Tordesillas - Zamora (cofinanciado por la Junta), del tramo entre Soria y Valladolid, sólo están en servicio la variante de El Burgo de Osma (desde diciembre de 2004) y Tudela de Duero - Valladolid (desde julio de 2002).

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que a su vez exija el Gobierno de la Nación:

- 1 La ejecución de la Autovía del Duero en los plazos prometidos por el Gobierno de España.
- 2 La adopción de las medidas necesarias para que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 se incluyan las cantidades que sean precisas para garantizar el cumplimiento de la promesa mencionada en el punto anterior”.

Valladolid, 1 de octubre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Carlos Fernández Carriedo*

**IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.**

**Mociones (M.).**

**M. 2-I**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2007, ha admitido a trámite la Moción, M. 2-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo rural, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de septiembre de 2007.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2007.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**M. 2-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCION derivada de la Interpelación I. 2-I relativa a “Política general en materia de desarrollo rural”:

## ANTECEDENTES

En un momento en el que la política agraria comunitaria está en revisión y se dirige a la renacionalización y, teniendo en cuenta que estamos en un estado descentralizado donde las competencias en materia de agricultura y desarrollo rural pertenecen a las comunidades autónomas, Castilla y León ha perdido una oportunidad única para diseñar una política de desarrollo rural propia, negociada con los agentes económicos y sociales, que marque las apuestas de futuro de esta Comunidad aprovechando nuestras ventajas y potencialidades.

El Sr. Herrera expresó en la investidura su voluntad de diálogo permanente con el resto de grupos políticos, pero la realidad es que *en este Parlamento no hemos tenido la oportunidad de ser informados ni de participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 de Castilla y León*. No se han cumplido las bonitas palabras del Sr. Herrera y, nuevamente, se secuestra una vez más la posibilidad de que el Parlamento se transforme en el centro del debate político de los temas que más importancia tiene para la ciudadanía de Castilla y León.

En la elaboración del Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León no se han cumplido los requisitos establecidos en el Art. 6 del Reglamento 1698 que regula la necesaria cooperación “con la inclusión de los agentes económicos y sociales” para su “elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación”. Estamos a tiempo de enmendar este déficit democrático garantizando una participación mayor de las organizaciones profesionales agrarias y de las redes de los Grupos de Acción Local que la establecida en la composición del Comité de Seguimiento actual.

En el discurso de investidura el presidente Herrera anunció un segundo Plan de Desarrollo Rural, financiado exclusivamente por la Junta de Castilla y León, que iba a estar dotado con una financiación de 2.000 millones de €.

Parece necesario hacer un esfuerzo por superar los errores cometidos en la puesta en marcha del I Plan de Desarrollo Rural y garantizar que este II Plan sea un Plan negociado, no sólo con los agentes económicos y sociales más representativos del mundo rural sino también con los grupos políticos con representación parlamentaria.

Respecto a los cambios legislativos que está preparando la Consejería y que afectan a la puesta en marcha del EJE 4, aplicación del enfoque LEADER, para dar continuidad a las 44 estrategias integradas de desarrollo rural que están funcionando en la actualidad, entendemos es necesario modificar las zonas de actuación para ajustarlas a las comarcas naturales o históricas que teniendo características comunes facilitan la puesta en marcha de programas de desarrollo rural. Esta necesidad se hace más evidente en las provincias de Salamanca y Zamora que en el resto de provincias de Castilla y León.

También en esta materia sería deseable la negociación con los grupos políticos con representación parlamentaria del mapa de actuación en el que se desarrollarán los proyectos de desarrollo rural que los grupos podrán presentar a la convocatoria de selección de grupos que se publicará antes de finales de año.

Ante la necesidad de enmendar los errores cometidos en la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013 y la oportunidad de poder contar con un Plan negociado con los agentes económicos y sociales y los grupos parlamentarios que sea un Plan para poner en marcha una política de desarrollo rural propia que marque nuestras apuestas de futuro, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente MOCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Negociar con las organizaciones profesionales agrarias, con las cooperativas y con los grupos con representación parlamentaria el Programa Autonómico Específico para la Modernización y el Desarrollo Rural 2007-2013.

2.- Modificar la Composición actual del Comité de Seguimiento del Plan de Desarrollo Rural incluyendo un representante de cada una de las asociaciones PRINCAL y HUEBRA que aglutinan a todos los grupos de acción local de Castilla y León y un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias que tengan la consideración de más representativas.

3.- Negociar con los Grupos Parlamentarios el nuevo mapa de actuación de los grupos de acción local previamente a la publicación de la Orden de selección de los grupos”.

Valladolid a 28 de septiembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

**M. 5-I**

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2007, ha admitido a trámite la Moción, M. 5-I, presentada por el Grupo Parlamentario

Socialista, relativa a política general en materia de atención a las personas en situación de dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 25 de septiembre de 2007.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2007.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**M. 5-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCION derivada de la Interpelación I. 5-I relativa a "Política general en materia de atención a las personas en situación de dependencia":

#### ANTECEDENTES

Los cambios demográficos y sociales están produciendo en toda España pero especialmente en Castilla y León, un aumento progresivo de las personas en situación de dependencia, debido, por un lado, al incremento de de la población de mas de 65 años y por otro al del colectivo de población con edad superior a 80 años. Ambas situaciones conforman una realidad que conlleva problemas de dependencia en las últimas etapas de la vida de un colectivo de personas cada vez más amplio.

El reconocimiento de los derechos de las personas en situación de dependencia ha sido puesto de relieve por numerosos documentos y decisiones de organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Europa y la Unión Europea.

En 2002, bajo la Presidencia Española, la Unión Europea decidió tres criterios que debían regir las políticas de dependencia de los estados miembros: universalidad, alta calidad, y sostenibilidad en el tiempo de los sistemas que se implanten.

Pero fue un gobierno socialista, el de José Luis Rodríguez Zapatero, el que puso en marcha un proyecto que con el acuerdo y colaboración de los sindicatos, los empresarios, las organizaciones más representativas de las personas mayores y de las personas con discapacidad y de casi todas las fuerzas políticas, culmina con la aprobación de una Ley la 39/2006 de 14 de Diciembre de 2007, Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, fruto del mayor esfuerzo de solidaridad y compromiso social de la sociedad española de los últimos 10 años.

Esta Ley que ha entrado en vigor el 1 de Enero de 2007 está, sin embargo, sin desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente MOCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Garantizar en Castilla y León la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, a las personas en situación de dependencia, con un calendario ágil y eficaz.

2.- Dotar a todas las comarcas de Castilla y León de los Centros y Recursos necesarios para la aplicación de la Ley de Dependencia con criterios de proximidad y equidad.

3.- Desarrollar infraestructuras sociales que permitan a las familias y, sobre todo, a las mujeres, conciliar la vida laboral y familiar, cuando deban hacer frente a situaciones de Dependencia.

4.- Crear 1.000 plazas residenciales públicas, 500 de estancias diurnas y nocturnas todas ellas públicas, para dar respuesta a las necesidades de los dependientes de Castilla y León.

5.- Extender la teleasistencia a todas las personas de Castilla y León mayores de 70 años.

6.- Incrementar de forma sustancial el número de trabajadores sociales en los centros de acción social (CEAS) de Castilla y León para llevar a cabo la aplicación de la Ley.

7.- Reconocer y apoyar con medidas técnicas, asistenciales y de formación a las familias y cuidadores informales de las personas en situación de Dependencia.

8.- Proceder de forma inmediata a las modificaciones presupuestarias necesarias para colaborar con el Gobierno de la Nación en la asignación de compensaciones económicas.

Valladolid a 28 de septiembre de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*